



RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas, para el año 2010, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas, de conformidad con la Orden de 26 de abril de 2010. (2011060656)

La promulgación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estableció el régimen general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, dando lugar, en cumplimiento de su disposición transitoria primera, a la necesaria adaptación de la normativa reguladora de las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura al régimen jurídico establecido en la misma.

De conformidad con lo anterior, el Decreto 102/2005, de 12 de abril, estableció las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo y del Servicio Extremeño de Salud, adaptando todas las líneas de subvenciones competencia de la Consejería de Sanidad y Dependencia a la legislación básica estatal y adecuando dichas líneas de actuación al Plan de Salud de Extremadura.

El Título II del Decreto 102/2005 fue derogado por la disposición derogatoria única del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud en lo relativo a las competencias a las que afecta este decreto, estableciendo en su artículo 11 que, cuando las subvenciones concedidas individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Por Orden de 26 de abril de 2010 se convocaron subvenciones públicas, para el año 2010, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas, de conformidad con la Orden de 26 de abril de 2010, en los términos que a continuación se relacionan:

Las ayudas otorgadas tienen como límite las cantidades que figuren en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, destinadas a estos fines en la aplicación presupuestaria 3901.212D.46000, con cargo al código de proyecto de gasto 2008.39.01.00020, por importe de 18.944,81 €; en la aplicación presupuestaria 3901.212D.46100, con cargo al código de proyecto de gasto 2008.39.01.00020, por importe de 104.194,22 €; en la aplicación presupuestaria 3901.212D.470.00, con cargo al proyecto de gasto 2008.39.01.00020, por importe de 31.757,64 €; y en la aplicación presupuestaria



3901.212D.489.00, con cargo al código de proyecto de gasto 2008.39.01.00020, por importe de 117.880,33 €.

Mérida, a 4 de marzo de 2011.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBIERON SUBVENCIÓN EN 2010, EN BASE A LA ORDEN DE 26 DE ABRIL DE 2010 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2010, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS AFECTADAS POR CONDUCTAS ADICTIVAS

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD SUBVENCIONADA €
Ayuntamiento de Castuera	2.604,73
Proyecto Vida	6.064,65
Proyecto Vida	6.157,45
ADAT	1.236,30
Ayuntamiento de Casar de Cáceres	6.162,90
Ayuntamiento de Casar de Cáceres	6.162,90
Ayuntamiento de Casar de Cáceres	12.342,75
AMAT	12.342,75
APATYRS	12.342,75
Mensajeros de la Paz	12.342,75
Proyecto Vida	12.571,81
Ayuntamiento de Alburquerque	12.146,12
Ayuntamiento de Casar de Cáceres	12.580,00

• • •